

DOCUMENTOS

INFORMACIÓN SISTEMATIZADA

[Inicio](#) / [Información Sistematizada](#) / [Monitoreo legislativo](#)**MONITOREO LEGISLATIVO**

Busca el Proyecto o ley que te interesa

Tipo	Temas	Entrada de proceso	Redactado por	Presentado por	
<input type="text" value="Todos"/>	<input type="text" value="Todos"/>	<input type="text" value="2018-12"/>	<input type="text" value="Todos"/>	<input type="text" value="Todos"/>	<input type="button" value="Buscar"/>

Resolución municipal / Resolución 136/2016 de la ciudad de Pilar por la que se declara de interés municipal el proyecto de ley “De paridad democrática”

Fecha de entrada al congreso: 23/07/2016

Información actualizada el: 21/06/2017

- Número de expediente
- Descriptores:
- Redactado por:
- Presentado por:

Resumen:

Proceso:

Fuentes de referencia

- Resolución 136/2016 ciudad de Pilar

Comentarios:

[Enlace al SIL](#)



JUNTA MUNICIPAL DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email. juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar - Neembucú - Paraguay

"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, Capital de la Cordialidad"

RESOLUCIÓN N° 136/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE "LEY DE PARIDAD DEMOCRÁTICA" Y SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SU APLICACIÓN GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL FUNCIONARIADO MUNICIPAL EN LAS DISCUSIONES Y PRESENTACIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS A LAS MUJERES

VISTO: La minuta presentada por los Concejales Marcos Benítez, José Maciel, Eleuteria López de Caballero, Osvaal Aquino, Lorenzo Bottino, Edgar Fabián Espinola y Carlos Candia, donde plantean sea declarado de Interés Distrital el Proyecto de "LEY DE PARIDAD DEMOCRÁTICA" y posterior aplicación en el ámbito Municipal.

CONSIDERANDO: Que, la Paridad implica una nueva concepción de la democracia y un desafío para nuestra sociedad y nuestro país, ya que amplía la ciudadanía más allá del ámbito electoral y alienta a corregir asimetrías instalando mecanismos que garantizan la igualdad.

Que, la igualdad formal e informal de mujeres y hombres es un derecho humano fundamental.

Que, es función municipal en materia de desarrollo humano y social la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de equidad de género, así como la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores vulnerables.

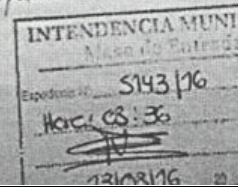
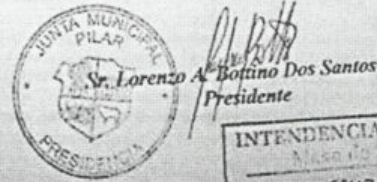
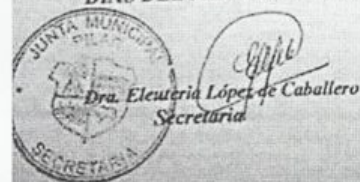
POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°: Declarar de Interés Municipal el Proyecto de "LEY DE PARIDAD DEMOCRÁTICA".

Art. 2°: Solicitar a la Intendencia Municipal, la difusión del mismo e instar la participación de todos los funcionarios de la Institución Municipal en las discusiones y presentaciones de tan trascendental proyecto.

Art. 3°: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.



Informativo Mujer es un portal especializado en derechos de las mujeres y género,
elaborado por el **Centro de Documentación y Estudios (CDE)** de Paraguay

Desarrollado por Ereerea.com

- ¿Querés contactar?
informativomujer@cde.org.py